



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/48/817  
23 de diciembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 134 del programa

FINANCIACION DE LA MISION DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS  
EN EL SALVADOR

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Mahbub KABIR (Bangladesh)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador" y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. En sus sesiones 44ª y 46ª, celebradas los días 19 y 22 de diciembre de 1993, la Quinta Comisión examinó el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (A/C.5/48/40) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/48/774). Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se recogen en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/48/SR.44 y 46).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISION A/C.5/48/L.20

3. En la 46ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, el representante del Japón presentó el proyecto de decisión titulado "Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador" (A/C.5/48/L.20).

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/48/L.20 sin someterlo a votación (véase el párrafo 5).

### III. RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

5. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

#### Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador

La Asamblea General, de conformidad con el marco establecido en su resolución 48/227, de 23 de diciembre de 1993, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de diecisiete operaciones de mantenimiento de la paz<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y coincidiendo con las observaciones de la Comisión Consultiva:

a Decide, como medida excepcional, autorizar al Secretario General a contraer compromisos de gastos hasta por la cantidad de 8.823.500 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (8 millones de dólares en cifras netas) para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994;

b Decide también, como medida especial, prorratear por ahora entre los Estados Miembros la cantidad de 5.382.300 dólares en cifras brutas (4.880.000 dólares en cifras netas) con arreglo a la composición de los grupos de Estados indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992 y 48/223 A, de 23 de diciembre de 1993, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para los años 1992, 1993 y 1994 establecida en su resolución 46/221 A, de 20 de diciembre de 1991, y sus decisiones 47/456, de 23 de diciembre de 1992, y 48/\_\_\_, de 23 de diciembre de 1993\*;

c Decide además que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se acredite a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo b) supra la parte que les corresponda, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos estimados de 502.300 dólares por concepto de contribuciones del personal correspondientes al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994;

d Decide que, en vista de que el 28 de febrero de 1994 vence la autorización para contraer compromisos de gastos, en el examen por la Asamblea General de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se dé prioridad a la estimación de los gastos de esta operación.

-----

---

\* A/C.5/48/40.

<sup>1</sup> A/C.5/48/40.

<sup>2</sup> A/48/774 y A/48/778.